



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL INSTAURADA POR IVÁN SANTIAGO CARDOSO
OSPITIA RADICACIÓN No.2019-00196-00.-**

Teniendo en cuenta que la parte demandante dentro del término concedido en la audiencia celebrada el 14 de octubre de 2021, no dio cumplimiento a lo allí ordenado, pues solo allegó el proyecto de determinación de derechos de voto.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que allegue el texto conciliado respecto a la graduación y calificación de acreencias e informe sobre el pago de los impuestos del vehículo, información que se requiere para decidir el presente asunto, para lo cual se le concede el término de 30 días, **so pena de aplicarse los efectos del artículo 317 del Código General del Proceso** que deben ser controlados por secretaría. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
df78985c7b8abd2566b08535d1a7138d1fe510c4b517c915a9642673eb
836226

Documento generado en 03/11/2021 05:25:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>